

Centro	Localidad	Campo o disciplina	Número becas
Instituto de Productos Lácteos	Madrid	Física de alimentos	1
Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos	Valencia	Análisis y control de calidad de alimentos	1
Instituto del Frío	Madrid	Tecnología de la conservación de alimentos por el frío	1
Instituto de Fermentaciones Industriales	Madrid	Tecnología de bebidas de alta graduación y derivados vínicos	1
Instituto de Historia «Jerónimo Zurita»	Madrid	Historia Moderna	1
Instituto de Historia Hispano Americana «Gonzalo Fernández de Oviedo»	Madrid	Historia Contemporánea	1
Instituto de Arte «Diego Velázquez»	Madrid	Historia de América	1
Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes»	Madrid	Historia del Arte	1
Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija» ...	Madrid	Literatura Española moderna y contemporánea	1
Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y de Oriente Próximo «Benito Arias Montano»	Madrid	Filología griega	1
Instituto de Historia Eclesiástica «P. Enrique Flórez»	Madrid	Lengua y Literatura sefardíes	1
Instituto de Filosofía «Luis Vives»	Madrid	Historia de la Iglesia española	1
Departamento de Economía Agraria	Madrid	Filosofía teórica	1
Instituto de Geografía Aplicada	Madrid	Análisis socioeconómico del sector agrario	1
		La Geografía y la ordenación del territorio en España	1

13732

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se publica convocatoria de 25 becas en el extranjero para Doctores.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una vez examinadas las propuestas efectuadas por los Centros del Organismo, en cuanto a la distribución por Centros y campos de especialización o disciplinas, de las nuevas 25 becas para Doctores, que hayan de ampliar y relizar trabajos en Centros de investigación extranjeros, resuelve proceder a la convocatoria pública de las mismas, conforme a las siguientes bases:

1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:
 - 1.1. Ser español.
 - 1.2. Tener el Grado de Doctor.
 - 1.3. Proponer la realización de un trabajo de investigación en un Centro extranjero. Esta propuesta ha de estar aceptada previamente por un Centro propio o coordinado del C.S.I.C., y estar incluida en el campo de especialización o disciplina, que se señalan en el cuadro anexo.
2. La cuantía de la beca será de 40.000 o 45.000 pesetas mensuales, según país extranjero, y su duración podrá ser de doce meses, a contar desde la fecha de incorporación del becario al Centro de investigación extranjero, que no podrá exceder, en ningún caso, a tres meses después de la aparición de la lista definitiva de adjudicatarios en el «Boletín Oficial del Estado». La beca podrá ser prorrogada por doce meses más, de modo que se extienda hasta un total máximo de veinticuatro meses. Todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias del Organismo, informe favorable del Centro del C.S.I.C. responsable de la concesión de la beca, informe asimismo del Director del trabajo de investigación en el extranjero, y a la vista de la Memoria correspondiente a la labor realizada por el becario. Los becarios recibirán además, y por una sola vez, la correspondiente ayuda para sus gastos de viaje al extranjero.
3. La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda.
4. Las solicitudes se presentarán en el Centro del C.S.I.C.

que propone la realización del trabajo del becario en el Centro de investigación extranjero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- 4.1. Documento acreditativo de tener el grado de Doctor.
 - 4.2. Curriculum vitae y documentación correspondiente.
 - 4.3. Memoria anteproyecto de la labor de investigación a realizar en el extranjero, con el informe del Director-tutor de su trabajo en el Centro del C. S. I. C., y el visto bueno del Director o Secretario del mismo.
 - 4.4. Documento acreditativo del conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.
 - 4.5. Documento acreditativo de la admisión en el Centro extranjero donde haya de realizar su trabajo de investigación.
 5. Excepcionalmente, se aceptarán las solicitudes de aquellos aspirantes cuya tesis doctoral haya sido presentada en la Facultad antes de la expiración del plazo de esta convocatoria, aun cuando en este momento no haya sido todavía leída y juzgada. En este caso, la concesión de la beca será condicional y su toma de posesión, para su efectividad económica y administrativa, quedará supeditada al perfeccionamiento de la titulación académica exigida.
 6. Será mérito para la obtención de la beca, haber realizado la tesis doctoral en un Centro del C. S. I. C.
 7. No podrán solicitar estas becas las personas que anteriormente hubiesen disfrutado beca postdoctoral.
 8. Los Directores de Centro remitirán a la Secretaría General del C.S.I.C. dentro de los siete días siguientes al cierre del plazo, las solicitudes con su documentación, informe sobre la capacidad científica que resulte del curriculum vitae y académico acreditado por el aspirante, así como sobre idoneidad de la especialización a adquirir por el mismo y trabajo propuesto, en el extranjero, con las líneas de investigación y futuro desarrollo del Centro.
- Madrid, 25 de abril de 1978.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

BECAS POSDOCTORALES EXTRANJERO

Centro	Localidad	Campo o disciplina	Número becas
Instituto «Jorge Juan» de Matemáticas	Madrid	Geometría algebraica	1
Instituto de Física de Materiales	Madrid	Materiales en estado de lámina delgada	1
Instituto de Física del Estado Sólido	Madrid	Teoría del estado sólido	1
Instituto de Química Física «Rocasolano»	Madrid	Termodinámica y Termoquímica	1
Instituto de Química Orgánica	Madrid	Cinetoquímica y Fotoquímica	1
		Análisis orgánico estructural	1
		Química de los productos naturales orgánicos	1
Instituto de Productos Naturales Orgánicos	La Laguna	Química de los productos naturales orgánicos	1
Instituto de Química Médica	Madrid	Química médica	1
Instituto «Lucas Mallada», de Investigaciones Geológicas	Madrid	Síntesis y crecimiento de fases cristalinas	1
		Hidrogeología	1
Instituto «Jaime Almera», de Investigaciones Geológicas	Barcelona	Geomorfología estructural	1
		Geología marina	1

Centro	Localidad	Campo o disciplina	Número becas
Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas	Madrid	Preparación de minerales	1
Instituto de Biología del Desarrollo	Madrid	Genética molecular	1
Instituto de Bioquímica de Macromoléculas	Madrid	Virología molecular	1
Instituto de Inmunología y Biología Microbiana	Madrid	Bioquímica de membranas	1
Instituto de Enzimología y Patología Molecular	Madrid	Enzimología general	2
Departamento de Biofísica	Madrid	Neurosicofarmacología	1
Centro de Edafología y Biología Aplicada	Salamanca	Patología infecciosa	1
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto	Sevilla	Fisiología vegetal	1
Estación Experimental del Zaidín	Granada	Génesis y Geoquímica de arcillas	1
Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos	Valencia	Tecnología de cereales y derivados	1
Instituto de Economía Aplicada	Madrid	Macroeconomía	1

13733

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la convocatoria de seis becas en España para la realización de tesis doctorales, para cubrir vacantes producidas por las de primer año, no prorrogadas en 31 de diciembre de 1977.

En cumplimiento de la Norma de Régimen Interior PER/INT/006, de 17 de enero de 1978, conforme a la cual habían de quedar reservadas a los Centros del C. S. I. C. para una próxima convocatoria las becas de Doctorandos de primer año que les fueron adjudicadas por Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1977, y que no fueron prorrogadas el 31 de diciembre de 1977, se resuelve proceder a la convocatoria pública de las mismas para los Centros y campos de especialización o disciplinas que se indican:

Centros	Disciplinas
Instituto de Física del Estado Sólido. Madrid	Dispositivos de Estado Sólido.
Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Madrid	Corrosión.
Instituto de Parasitología «López-Neyra». Granada	Bioquímica del parasitismo.
Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid	Zoología.
Estación Agrícola Experimental de León	Nutrición animal.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto. Sevilla	Física del suelo.

Las bases para optar a estas becas son las mismas que las contenidas en la «Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se publica convocatoria de 75 becas en España para la realización de tesis doctorales».

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

MINISTERIO DE TRABAJO

13734

ORDEN de 30 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Compañía Mercantil Segs, S. A., y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de enero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Compañía Mercantil «Segs, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Compañía Mercantil «Segs, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Trabajo, en su Subsecretaría delegada, que desestimó el recurso de alzada promovido en relación con otra de la Dirección General de Trabajo de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve imponiendo a la referida Empresa dos multas de veinticinco mil pesetas por infracción del Decreto de veintisiete de julio

de mil novecientos sesenta y ocho en expediente derivado de acta número doce mil cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid el seis de diciembre del indicado año, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las expresadas resoluciones administrativas por ser conforme con el ordenamiento jurídico y absolvemos a la Administración Pública de cuantas pretensiones contiene la demanda sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Manuel Gordillo.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, G. Harquindey.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13735

ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se crean las becas «Reina Sofía» que refunden las becas especiales del programa educativo del Instituto Español de Emigración.

Ilmo. Sr.: La compleja problemática emigratoria obliga a que dentro del contexto general de política educativa se consideren de manera especial aquellos supuestos en que la misma incida y se contemple muy particularmente la situación de los estudiantes universitarios, hijos de emigrantes españoles, que posean aptitudes excepcionales para el estudio y sus escasos recursos económicos les impidan desarrollarlas.

La experiencia acumulada en las convocatorias que a tal efecto ha venido efectuando el Instituto Español de Emigración hasta la actualidad, aconseja introducir una serie de modificaciones en la normativa reguladora que sirvan para adecuar los resultados de futuras convocatorias al espíritu de la misma.

Por lo tanto este Ministerio, a propuesta del Instituto Español de Emigración y de conformidad con el Patronato de Fondo Nacional de Protección al Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Instituto Español de Emigración podrá convocar actualmente becas para cursar estudios universitarios en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores españolas, y para estudios de especialización universitaria y técnica en caso de haber finalizado aquéllos, a las que podrán optar los hijos de emigrantes españoles que acrediten documentalmente especiales facultades para el estudio y no cuenten con los medios económicos suficientes.

Art. 2.º El número e importe de las becas quedarán fijados en función de las disponibilidades presupuestarias del Instituto Español de Emigración.

En cualquier caso se procurará que la cuantía de las becas sea incrementada anualmente de acuerdo con la variación que experimente el índice del coste de vida en España.

Art. 3.º La Dirección General del Instituto Español de Emigración dictará las normas que regulen la convocatoria de estas becas especiales, así como las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 8 de julio de 1971, por las que se creaban las becas «Francisco Franco» y «Príncipe de España».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de abril de 1978.

CALVO ORTEGA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.